



Información complementaria

GUÍA DE ORIENTACIÓN N° 1

Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública

1: Marco Legal del SNIP

■ LEY 27293. LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

Aquí encontrarás:

- Objeto de la Ley del SNIP
- Ámbito de aplicación de la Ley
- Principios de la Ley
- Objetivos de la Ley
- Fases de los PIP
- ¿Qué es el Banco de Proyectos?
- Las atribuciones del MEF dentro del SNIP
- Atribuciones de los otros organismos conforntantes del SNIP

■ DECRETO SUPREMO N° 157-2002-EF. REGLAMENTO DE LA LEY DEL SNIP

Aquí encontrarás:

CAPITULO 1: DISPOSICIONES GENERALES

- Ámbito de aplicación de la Ley
- Definición de PIP
- Definición de Recursos Públicos

CAPITULO 2: ORGANISMOS CONFORTANTES DEL SNIP

- DGPM: Autoridad Técnico - normativa del SNIP (Definición y principales funciones)
- La determinación de los Sectores
- La responsabilidad funcional de los sectores
- Listado de Sectores
- Incorporación de las Regiones
- Órgano Resolutivo del Sector (Definición y principales funciones)
- Oficina de Programación e Inversiones (Definición y principales funciones)
- Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras (Definición y principales funciones)

CAPITULO 3: PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS GENERALES

- Declaración de Viabilidad (Definición e importancia)
- Banco de Proyectos (Definición y procedimiento)
- Coordinación del SNIP con otros sistemas administrativos
- Facultad de la DGPM y las OPI para ejecutar el seguimiento de los PIP
- Responsabilidad de las Unidades Ejecutoras de llevar a cabo las evaluaciones Ex-post

- Disposiciones complementarias:
 - Delegación de facultades
 - Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales
 - Tratamiento de los Proyectos con estudios previos
 - Responsabilidad de las Unidades Formuladoras al presentar los PIP

ANEXO: GLOSARIO DE TÉRMINOS

■ RESOLUCIÓN MINISTERIAL 066-2003-EF-15. QUE APRUEBA DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA DECLARAR LA VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS A EJECUTARSE EN EL MARCO DE LOS CONGLOMERADOS AUTORIZADOS

Aquí encontrarás:

- Delegación de Facultades a las Unidades Ejecutoras
- Registro en el Banco de Proyectos para evaluar y declarar la Viabilidad de Proyectos en el marco de un Conglomerado
- Obligación de informar
- Cumplimiento de la Fase de Pre-inversión

■ RESOLUCIÓN MINISTERIAL 372-2004-EF-15. QUE APRUEBA DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA DECLARAR LA VIABILIDAD DE PROYECTOS A LAS OFICINAS DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES DE LOS SECTORES Y A LOS GOBIERNOS REGIONALES

Aquí encontrarás:

- Delegación de Facultades a OPI del Gobierno Nacional
- Delegación de Facultades a los Gobiernos Regionales
- Delegación de Facultades a los Gobiernos Locales
- Precisiones aplicables a los PIP
- Opinión previa del Gobierno Local
- Nivel de Estudios de Pre-inversión
- Cumplimiento de requisitos formales y técnicos
- Prohibición de fraccionamiento
- Acceso al Banco de Proyectos para evaluar y declarar la Viabilidad
- Obligación de informar
- Evaluación y modificaciones a la delegación de facultades
- Proyectos no delegados

Asimismo como Disposiciones Complementarias encontrarás:

- Prohibición del uso indebido de la facultad delegada
- Aplicación del SNIP a los Gobiernos Locales
- Disposición aplicable a empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

- Disposición aplicable a los PIP referidos a ampliación, recuperación, mejoramiento o modernización de unidades e infraestructura militar, sistemas de armas y armamento.

■ **DIRECTIVA 004-2003. DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, APROBADA POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 007-2003-EF-68.01**

Aquí encontrarás:

PRESENTACIÓN

CAPITULO 1: CONSIDERACIONES GENERALES

- Objeto de la Directiva
- Ámbito de aplicación

CAPITULO 2: NORMAS GENERALES

SUBCAPITULO 1: ESTRUCTURA DEL SNIP Y FUNCIONES DE SUS ÓRGANOS

- Estructura Orgánica del SNIP
- Funciones de los Órganos del SNIP en el Gobierno Regional
- Funciones de los Órganos del SNIP en el Gobierno Local
- Registro de nuevas Unidades Formuladoras
- Clasificadores aplicables a los Sectores

SUBCAPITULO 2: FASES DEL CICLO DE PROYECTO

- **PRE-INVERSIÓN:**
 - Explicación de la Fase de Pre-inversión
 - Estudios de Pre-inversión
 - Elaboración del Perfil y Registro del PIP
 - Evaluación del PIP
 - Proceso de Declaración de Viabilidad de un PIP a nivel de Perfil
 - Elaboración y evaluación del estudio de Pre-factibilidad
 - Elaboración y evaluación del estudio de Fctibilidad
 - Proyectos observados
- **INVERSIÓN:**
 - Disposiciones para la Fase de Inversión
 - Montos máximos del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado y la ejecución del PIP
 - Seguimiento
- **POST-INVERSIÓN:**
 - Disposiciones para la Fase de Post-inversión
 - Evaluación Ex-post

CAPITULO 3: NORMAS ESPECÍFICAS

- Acceso a la información registrada en el Banco de Proyectos
- Programa Multianual de Inversión Pública
- Plazos de Evaluación
- Vigencia de los Estudios de Pre-inversión y Expedientes Técnicos
- Situación de emergencia
- PIP financiados con Cooperación Técnica No Reembolsable

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Aplicación de las normas del SNIP por los Gobiernos Locales y las entidades y empresas pertenecientes o adscritas a éstos
- Registro de OPI y Unidades Formuladoras de Gobiernos Locales
- Precisiones a los convenios de cooperación institucional para la evaluación de los PIP de un Gobierno Local
- Comunicación de modificaciones
- Fortalecimiento de las OPI
- PIP que se encuentran en el marco de un Convenio Internacional de financiamiento
- PIP que no requieren la Declaración de Viabilidad como requisito previo a su ejecución
- Precisión sobre el ejercicio de la facultad para declarar la Viabilidad
- Precisión sobre el seguimiento de los PIP durante la Fase de Inversión
- Requisitos para la incorporación de Gobiernos Locales al ámbito de aplicación de las normas del SNIP
- Listado de Gobiernos Locales a los que se le aplica en forma inmediata las normas del SNIP.

■ DIRECTIVA 004-2002-EF-68.01. DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA, APROBADA POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 012-2002-EF-68.01

Aquí encontrarás:

PRESENTACIÓN

CAPITULO 1: CONSIDERACIONES GENERALES

- Declaración de observancia obligatoria del Ciclo de Proyectos
- Gráfico explicativo del Ciclo de Proyectos

CAPITULO 2: NORMAS GENERALES

- Estructura orgánica del SNIP
- Gráfico explicativo de esta estructura orgánica

SUBCAPITULO 2: PRE-INVERSIÓN

- Objeto de la Fase de Pre-inversión
- Normas sobre los estudios de Pre-inversión
- Procesos para la evaluación del Perfil (incluye gráfico)
- Procesos para la evaluación del estudio de Pre-Factibilidad (incluye gráfico)
- Procesos para la evaluación del estudio de Factibilidad (incluye gráfico)
- Procedimiento en caso de tener un Proyecto observado

SUBCAPITULO 3: INVERSIÓN

- Disposiciones para la Fase de Inversión
- Responsabilidades para el seguimiento de los Proyectos

SUBCAPITULO 4: POST-INVERSIÓN

- Disposiciones para la Fase de Post-inversión
- Procedimientos para la evaluación Ex-post

CAPITULO 3: NORMAS ESPECÍFICAS

- Delegaciones de facultades para declarar Viabilidad
- Conglomerados (Definición, características y procedimientos)
- Programa de Inversión (Definición)
- Acceso a la información registrada en el Banco de Proyectos
- Programa Multianual de Inversión Pública
- Plazos de Evaluación
- Vigencia de los estudios de Pre-inversión
- Vigencia de los Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos
- Procedimientos para casos de situación de emergencia
- PIP financiados con Cooperación Técnica Internacional No Reembolsable

Asimismo, encontrarás los siguientes anexos y formatos:

- **ANEXO SNIP 01:** *Clasificador Funcional Programático*
Es el listado de funciones y programas que conforman el Gobierno Nacional
- **ANEXO SNIP 02:** *Aplicativo Informático del Banco de Proyectos y procedimientos*
Aquí se explica el procedimiento para obtener una cuenta de acceso al Banco de Proyectos. También se define que es la Ficha de Registro (FORMATO SNIP - 02) y se dan las instrucciones para su llenado
- **ANEXO SNIP 03:** *Aplicativo para seguimientos - procedimientos*
Explicación del aplicativo informático que permite consultas de información financiera y física sobre los PIP registrados

- ANEXO SNIP 04: *Clasificador Institucional del SNIP*

Explicación detallada de los Sectores que conforman el SNIP
Una versión agregada de este Clasificador Institucional se encuentra en el ANEXO 2 de este documento
- ANEXO SNIP 05: *Contenido mínimo del Perfil de un PIP*

Señala la estructura que debe contener como mínimo un estudio de Perfil
- ANEXO SNIP 06: *Contenido mínimo del estudio de Pre-factibilidad*

Señala la estructura que debe contener como mínimo un estudio de Pre-factibilidad
- ANEXO SNIP 07: *Contenido mínimo del estudio de Factibilidad*

Señala la estructura que debe contener como mínimo un estudio de Factibilidad
- ANEXO SNIP 08: *Clasificador de Responsabilidad Funcional del SNIP*

A partir del Clasificador Funcional Programático (ANEXO SNIP 01) se indica cual es el sector responsable de cada PIP presentado
- ANEXO SNIP 09: *Parámetros de evaluación*

Señala los parámetros a ser considerados en la evaluación de un PIP, como son: horizonte de evaluación del Proyecto, valor de recuperación de la Inversión, precios sociales, el valor social del tiempo y la tasa social de descuento
- ANEXO SNIP 10: *Pautas para elaboración de Informes Técnicos*

Indica las pautas a seguir por el evaluador del PIP (sea la OPI o la DGPM), para emitir el resultado de la evaluación
- ANEXO SNIP 11: *Lineamientos de Política Sectoriales. Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales 2004 - 2006*

Se refiere al listado de lineamientos de política elaborados por cada sector, bajo los cuales debe justificarse la formulación y ejecución de cada PIP
- ANEXO SNIP 12: *Modelo de Convenio a que se refiere la Quinta Disposición Complementaria de la Directiva 004-2003- EF/68.01, Directiva del SNIP para Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobada por Resolución Directoral 007- 2003- EF/68.01*

Modelo de Convenio para el caso en que determinado Gobierno Local considere necesario encargar la evaluación de sus PIP a otra OPI

- **ANEXO SNIP 13:** *Parámetros para Formulación*

Señala los parámetros a ser considerados en la formulación de un PIP, como son: indicadores de los costos de Inversión en Proyectos de sistemas eléctricos, Proyectos de saneamiento, proyectos de irrigación y proyectos de asistencia técnica
- **FORMATO SNIP-01:** *Inscripción a la Intranet de los Aplicativos Informáticos del SNIP*

Ficha de registro en el SNIP para ser Unidad Formuladora y OPI
- **FORMATO SNIP-02:** *Ficha de Registro - Banco de Proyectos*

Ficha de registro del PIP formulado en el Banco de Proyectos. En el ANEXO SNIP - 02 se dan las instrucciones para el correcto llenado de esta ficha
- **FORMATO SNIP-03:** *Declaración de Viabilidad efectuada por la Oficina de Programación e Inversiones responsable funcionalmente*

Ficha bajo la cual una OPI declara la viabilidad de un PIP. (Para situaciones de delegación de facultades)
- **FORMATO SNIP-04:** *Solicitud de Declaración de Viabilidad remitida por la OPI a la DGPM*

Ficha bajo la cual una OPI solicita a la DGPM la declaración de viabilidad de un PIP
- **FORMATO SNIP-05:** *Declaración de Viabilidad efectuada por la DGPM*

Ficha bajo la cual la DGPM la declara la viabilidad de un PIP
- **FORMATO SNIP-06:** *Declaración de Viabilidad efectuada por la Unidad Ejecutora*

Ficha bajo la cual una Unidad Ejecutora declara la viabilidad de un PIP. (Para situaciones de conglomerados)
- **FORMATO SNIP-07:** *Declaración de Viabilidad efectuada por el Titular del Pliego*

Ficha bajo la cual el Titular del Pliego declara la viabilidad de un PIP. (Para situaciones de delegación de facultades)
- **FORMATO SNIP-08:** *Autorización de Conglomerado efectuada por la DGPM*

Ficha bajo la cual la DGPM autoriza la conformación de un conglomerado
- **FORMATO SNIP-09:** *Actualización de información del Sector*

Ficha bajo la cual se actualiza la información
- **FORMATO SNIP-10:** *Perfil Simplificado - PIP Menor*

Formato bajo el cual se presenta un Perfil Simplificado para su evaluación

- *FORMATO SNIP-11: Evaluación del PIP Menor*

Formato bajo el cual se evalúa un Perfil Simplificado

■ **DIRECTIVA 003-2004-EF/68.01. DIRECTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA SOBRE PROGRAMAS DE INVERSIÓN, APROBADA POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2004-EF-68.01.**

Aquí encontrarás:

- Definición de Programa de Inversión
- Fase de Pre-inversión de programas de Inversión
- Programas de Inversión Observados
- Definición de Conglomerado
- Evaluación de Conglomerados
- Caso de Proyectos Piloto

■ **DIRECTIVA 004-2004-EF/68.01. DIRECTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA SOBRE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA MENORES, APROBADA POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005-2004-EF-68.01**

Aquí encontrarás:

- Definición de Proyecto de Inversión Pública Menor
- Proceso de pre-inversión aplicable a PIP Menores
- Procedimientos aplicables a la formulación y registro de PIP Menores
- Evaluación del PIP Menor
- Proyectos de PIP Menor Observados
- Incrementos en el monto de inversión del PIP Menor

■ **NORMAS RELACIONADAS**

- Ley N° 27245. Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal
- Ley N° 27783. Ley de Bases para la Descentralización
- Ley N° 28059. Ley Marco de Promoción de la Inversión Pública
- Resolución Ministerial N° 158-2001-EF-15. Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas
- Ley N° 27692. Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI
- Resolución Directoral Ejecutiva N° 126-2004-APCI-DE. Directiva para el Tratamiento de los proyectos enmarcados en el SNIP que involucran Cooperación Técnica Internacional

Aquí encontrarás:

- Alcances
- Conceptos: Entidad, Cooperación Técnica internacional no reembolsable, proyecto de Inversión Pública y Solicitud de Cooperación Técnica Internacional no reembolsable
- Responsabilidades y competencias
- Procedimiento para financiar un PIP con Cooperación Técnica Internacional No Reembolsable
- Precisión sobre intervenciones sujetas al SNIP

■ **DIRECTIVA N°001-2004-EF/68.01. DIRECTIVA DE LOS "PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y REHABILITACION DE LAS ZONAS AFECTADAS POR DESASTRES ". APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 104-2004-EF-15**

Aquí encontrarás:

- Normas Generales: Objeto de los PIP a ejecutar y dónde deben ejecutarse
- Normas Específicas: Procedimiento para llenar la Ficha Técnica de Elegibilidad del PIP. La ficha técnica se encuentra en el ANEXO 10 del presente documento
- Responsabilidades

2: Clasificador funcional de Sectores

Sectores

1. Agricultura
2. Congreso de la República
3. Consejo Nacional de la Magistratura
4. Contraloría General
5. Defensa
6. Defensoría del Pueblo
7. Economía y Finanzas
8. Educación
9. Energía y Minas
10. Comercio Exterior y Turismo
11. Interior
12. Justicia
13. Ministerio Público
14. Mujer y Desarrollo Social
15. Poder Judicial
16. Presidencia del Consejo de Ministros
17. Producción
18. Relaciones Exteriores
19. Salud
20. Sistema Electoral
21. Trabajo y Promoción del Empleo
22. Transportes y Comunicaciones
23. Tribunal Constitucional
24. Universidades
25. Vivienda, Construcción y Saneamiento

3: Inscripción en el Banco de Proyectos

Formato SNIP-01:

Inscripción a la intranet de los aplicativos informáticos del SNIP

Cada entidad debe registrar todas las Unidades Formuladoras que considere necesario, llenando el **FORMATO SNIP - 01**, lo cual le dará una clave de acceso para el llenado de la **FICHA DE REGISTRO** del PIP a ingresar.

DATOS DEL ÓRGANO, ENTIDAD O EMPRESA QUE SOLICITA SER UNIDAD FORMULADORA				
NIVEL DE GOBIERNO				
LOCAL	REGIONAL	NACIONAL	SECTOR ¹ :	
			PLIEGO ² :	
NOMBRE DE LA ENTIDAD:				
DESIGNACIÓN DEL ÁREA, U ÓRGANO ESPECÍFICO:				
MÁXIMA AUTORIDAD DE LA ENTIDAD:			NOMBRE:	
			CARGO:	
DEPARTAMENTO:				
PROVINCIA:				
DISTRITO:				
DIRECCIÓN:				
TELÉFONO(S):				
FAX:				

DATOS DEL PERSONAL OPERATIVO RESPONSABLE DEL USO DEL BANCO DE PROYECTOS EN LA UNIDAD FORMULADORA	
NOMBRE DEL USUARIO:	
CORREO ELECTRÓNICO ³ :	
TELÉFONO(S):	
FAX:	

FECHA DE LA SOLICITUD: / /

--

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE QUIÉN SOLICITA EL REGISTRO DE LA UNIDAD FORMULADORA⁴

¹ SÓLO PARA ENTIDADES Y EMPRESAS DEL GOBIERNO NACIONAL
² SÓLO PARA ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL
³ A ESTA DIRECCIÓN SE ENVIARÁ LA CUENTA DE ACCESO; POR LO TANTO, TENGA CUIDADO AL ESCRIBIRLA.
⁴ RESPONSABLE DE LA OPI EN EL CASO DE ENTIDADES O EMPRESAS DEL GOBIERNO NACIONAL, ÓRGANO RESOLUTIVO O RESPONSABLE DE LA OPI EN EL CASO DE ENTIDADES O EMPRESAS DEL GOBIERNO REGIONAL U ÓRGANO RESOLUTIVO (ALCALDE) EN EL CASO DE ENTIDADES O EMPRESAS DEL GOBIERNO LOCAL.

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE A SER OFICINA DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES			
NIVEL DE GOBIERNO			
LOCAL		REGIONAL	
NOMBRE DE LA ENTIDAD:			
DESIGNACIÓN DEL ÁREA, U ORGANISMO ESPECÍFICO:			
MÁXIMA AUTORIDAD DE LA ENTIDAD:		NOMBRE:	
		CARGO:	
DEPARTAMENTO:			
PROVINCIA:			
DISTRITO:			
DIRECCIÓN:			
TELÉFONO(S):			
FAX:			

DATOS DEL PERSONAL OPERATIVO RESPONSABLE DEL USO DEL BANCO DE PROYECTOS	
NOMBRE DEL USUARIO ¹ :	
CORREO ELECTRÓNICO ² :	
TELÉFONO(S):	
FAX:	

FECHA DE LA SOLICITUD: / /

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE QUIÉN SOLICITA EL REGISTRO DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES³

¹ EL GOBIERNO REGIONAL O LOCAL DEBE SABER QUE ESTA PERSONA TENDRÁ EL CÓDIGO DE ACCESO QUE LE PERMITIRÁ EVALUAR Y DECLARAR VÁLIDOS LOS PROYECTOS EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO, POR LO QUE DEBERÁ COMUNICAR A LA DIGPM EL CAMBIO DE ESTE PERSONAL EN CUANTO ESTE SUCEDA.

² A ESTA DIRECCIÓN SE ENVIARÁ LA COPIA DE ACCESOS POR LO TANTO, TENGA CUIDADO AL ESCRIBIRLA.

³ ÓRGANO RESOLUTIVO.

4: Modelo de Convenio

Anexo SNIP-12

Modelo de convenio a que se refiere la Quinta Disposición Complementaria de la Directiva 004-2003-EF/68.01, Directiva del SNIP para Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobada por Resolución Directoral 007-2003-EF/68.01

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD XXXXX Y LA MUNICIPALIDAD YYYYYY (ó EL GOBIERNO REGIONAL ZZZZZZ)

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte LA MUNICIPALIDAD XXXXX, con RUC N° 0000000, con domicilio legal en, debidamente representada por su Alcalde señor, autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal del(fecha).....a la que en adelante se le denominará MUNICIPALIDAD; y de la otra parte la MUNICIPALIDAD (ó GOBIERNO REGIONAL) YYYYYY, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por su Alcalde (Presidente Regional) señor, a la que en adelante se le denominará YYYYYY.

El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1 Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización;
- 1.2 Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;
- 1.3 Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;
- 1.4 Ley N° 27783 modificada por la Ley N° 27950, Ley de Bases de la Descentralización;
- 1.5 Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;
- 1.6 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;
- 1.7 Ley N° 28128, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004;
- 1.8 Decreto Supremo N° 157-2002-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;
- 1.9 Resolución Ministerial N° 458-2003-EF-15 modificada por Resolución Ministerial N° 694-2003-EF-15, que delega facultades para declarar la viabilidad de proyectos de inversión pública a las Oficinas de Programación e Inversiones del Gobierno Nacional, a los Gobiernos Regionales y a los Gobiernos Locales;
- 1.10 Directiva N° 004-2002-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 012-2002-EF/68.01;

1.11 Directiva N° 004-2003-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública para Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobada por Resolución Directoral N° 007-2003-EF/68.01.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

El Sistema Nacional de Inversión Pública tiene como finalidad la optimización del uso de los recursos públicos destinados a la inversión, y es de aplicación obligatoria por todas las entidades y empresas del sector público no financiero, que ejecuten proyectos de inversión pública, incluyendo a los gobiernos regionales y locales de conformidad con la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783.

En ese sentido, la incorporación de los Gobiernos Locales al ámbito de aplicación de las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública será de forma progresiva, es decir, dichas normas no se aplican a todos los Gobiernos Locales.

En ese marco, la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas expidió la Directiva N° 004-2003-EF/68.01, Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública para Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobada por Resolución Directoral N° 007-2003-EF/68.0, la misma que prevé la posibilidad que un Gobierno Local incorporado al Sistema Nacional de Inversión Pública, pueda suscribir, con autorización del Concejo Municipal, un convenio de cooperación interinstitucional para que otra OPI-GR u OPI-GL evalúe los PIP que formulen su Unidades Formuladoras en el marco de las delegaciones que aprueben a favor de los Gobiernos Locales.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ENTIDADES

LA MUNICIPALIDAD es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

LA MUNICIPALIDAD se incorporó al Sistema Nacional de Inversión Pública en virtud de(poner si se incorporó por estar en Listado de Directiva 004-2003-EF/68.01; o si se incorporó por acuerdo de Concejo Municipal; o si se incorporó por formular proyectos cuyo costo total individual de inversión es igual o superior a S/.750,000.00)..... Sin embargo, LA MUNICIPALIDAD no cuenta con los recursos humanos y logísticos para implementar su propia OPI-GL.

YYYYYY es una Municipalidad (o Gobierno Regional) que ha constituido su OPI, la misma que cuenta con los recursos humanos y logísticos para realizar las funciones encomendadas por el Sistema Nacional de Inversión Pública.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

LA MUNICIPALIDAD conviene en encargar a la OPI de YYYYYY las funciones de evaluación y declaración de viabilidad de todos los proyectos de inversión pública que formulen las Unidades Formuladoras del primero, y que se enmarquen en las delegaciones aprobadas a favor de los Gobiernos Locales por el Ministerio de Economía y Finanzas.

YYYYYY se compromete a evaluar los proyectos de LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública, sustentando sus informes técnicos en los mismos.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE YYYYYY

Son obligaciones y atribuciones de la YYYYYY:

- 5.1. Evaluar, aprobar y declarar la viabilidad de los proyectos de inversión pública que sean formulados por la(s) Unidad(es) Formuladora(s) de LA MUNICIPALIDAD y que se enmarquen en las delegaciones otorgadas a los Gobiernos Locales; registrando la evaluación, aprobación y, de ser el caso, la declaración de viabilidad del proyecto, en el momento en que esto suceda, en el Banco de Proyectos.
- 5.2. Emitir informes técnicos sobre los estudios de preinversión durante la fase de evaluación de los proyectos formulados por la(s) Unidad(es) Formuladora(s) de LA MUNICIPALIDAD.
- 5.3. Vigilar porque se mantenga actualizada la información registrada en el Banco de Proyectos, correspondiente a los proyectos formulados por la(s) Unidad(es) Formuladora(s) de LA MUNICIPALIDAD.
- 5.4. Informar a la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público sobre los PIP declarados viables que hayan sido formulados por la(s) Unidad(es) Formuladora(s) de LA MUNICIPALIDAD.
- 5.5. Cuando el PIP no se enmarque en las delegaciones otorgadas a los Gobiernos Locales y sea formulado por la(s) Unidad(es) Formuladora(s) de LA MUNICIPALIDAD, YYYYYY deberá efectuar el seguimiento y la coordinación de la evaluación, aprobación y declaratoria de viabilidad, si corresponde, por parte de quien tenga la facultad para hacerlo.

- 5.6. Velar porque se mantenga actualizada la información registrada en el Banco de Proyectos.
- 5.7. Realizar el seguimiento de los PIP que haya declarado viable durante la fase de inversión.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Son obligaciones y atribuciones de LA MUNICIPALIDAD:

- 6.1. Comunicar a la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público la suscripción del presente convenio, remitiéndole copia del mismo. Sin dicho trámite, el presente Convenio no surtirá efectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 6.2. La(s) Unidad(es) Formuladora(s) de LA MUNICIPALIDAD deberá(n) remitir a la OPI de YYYYYY los estudios de preinversión que haya(n) formulado y que se enmarquen en las delegaciones otorgadas a los Gobiernos Locales, previamente registrados en el Banco de Proyectos, para que proceda a su evaluación, aprobación y declaración de la viabilidad, si correspondiese. En caso que la OPI formule observaciones al proyecto de inversión pública, la Unidad Formuladora de LA MUNICIPALIDAD, que lo formuló deberá subsanarlas de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 22° de la Directiva N° 004-2003-EF/68.01, Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública para Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- 6.3. Los proyectos de inversión pública que formulen las Unidad(es) Formuladora(s) de LA MUNICIPALIDAD y que no se enmarquen en las delegaciones otorgadas a los Gobiernos Locales, no son objeto del presente convenio, por lo que no corresponde su evaluación por parte de la OPI encargada.
- 6.4. LA MUNICIPALIDAD, en todos los casos, mantendrá su responsabilidad por la oportunidad y calidad de la evaluación de los proyectos de inversión pública formulados por su(s) Unidad(es) Formuladora(s) y por ningún motivo podrá transferir dicha responsabilidad.

CLÁUSULA SETIMA: LIMITACIONES A LAS PARTES

- 7.1. La OPI de YYYYYY no podrá rechazar un proyecto formulado por LA MUNICIPALIDAD, para que luego este sea presentado por su Unidad Formuladora como propio.
- 7.2. En el caso que la OPI de YYYYYY reciba para evaluación proyectos que pretendan solucionar el mismo problema, formulados por Unidades Formuladoras de diferentes entidades, esta evaluará aquel cuyos estudios de preinversión hubiera recibido primero y que se encuentre registrado en el Banco de Proyectos, para esta última condición se tomará como referencia la fecha que figura en la Ficha de Registros del mismo.

7.3. LA MUNICIPALIDAD no podrá exigir a la OPI encargada que declare viable un proyecto que haya sido rechazado por la OPI por haber demostrado técnicamente su inviabilidad.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio será de un año (01), contado a partir de la fecha de su suscripción.

El presente convenio podrá ser prorrogado antes de su término, mediante acuerdo de las partes. La prórroga deberá ser comunicada por LA MUNICIPALIDAD a la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público.

CLÁUSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado mediante addenda coordinadas y suscritas por ambas partes.

CLÁUSULA DECIMA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.
- d) Por decisión unilateral de LA MUNICIPALIDAD, fundamentando la resolución del Convenio en la designación del área del municipio que realizará las funciones de OPI por lo que no necesitará la encargatura efectuada; ó, en la celebración de un Convenio similar a este con otro Gobierno Local o Gobierno Regional.

La resolución del Convenio deberá ser comunicada a YYYYYY por el Alcalde, autorizado por el Concejo Municipal, y expresado mediante documento de fecha cierta, con copia a la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público.

En cualquiera de los supuestos antes señalados, la parte que invoque la causal de resolución, debe notificar a la otra, con quince (15) días útiles de anticipación, para que la OPI encargada devuelva los estudios de preinversión pendientes de evaluación y/o de declaratoria de viabilidad. Si la OPI de YYYYYY hubiera formulado observaciones a los PIPs pen-

dientes de declaratoria de viabilidad, la UF de LA MUNICIPALIDAD queda obligada a subsanarlas, aunque el Convenio haya sido resuelto.

El presente Convenio quedará resuelto de pleno derecho al día siguiente de transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días útiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

De no llegarse a ninguna solución, el presente Convenio queda resuelto, y LA MUNICIPALIDAD deberá implementar su propia OPI o celebrar otro Convenio con algún otro Gobierno Regional o Gobierno Local incorporado al Sistema Nacional de Inversión Pública, para que su OPI se encargue de la evaluación de los proyectos que formulen las Unidad(es) Formuladora(s) de LA MUNICIPALIDAD.

Por otro lado, en caso de discrepancia en cuanto al nivel de estudios de un PIP y/o duda en la aplicación de alguna norma del Sistema Nacional de Inversión Pública, la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público es el ente autorizado para determinar el nivel de estudios correspondiente y/o emitir la opinión legal correspondiente, conforme lo establece el artículo 3° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por DS 157-2003-EF.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio no sustituye ni total ni parcialmente a ninguna norma emitida por el Sistema Nacional de Inversión Pública.

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación interinstitucional, las partes suscriben en señal de conformidad en el departamento de a los días del año 2,004.

YYYYYY

LA MUNICIPALIDAD

5: Contenidos mínimos del Perfil

Anexo SNIP-05

Contenido mínimo del Perfil de un PIP

El proyecto nace con la idea, motivando un estudio preliminar o Perfil. El Perfil es la primera etapa de la fase de preinversión de un PIP y es de carácter obligatorio.

Tiene como objetivo principal la identificación del problema y de las causas, los objetivos del proyecto, la adecuada identificación de alternativas para la solución del problema, y la evaluación preliminar de dichas alternativas.

La preparación de este estudio no debe demandar mucho tiempo y recursos, sino más bien conocimientos técnicos de profesionales que permitan, a grandes rasgos, determinar la posibilidad de llevar adelante la idea, deberá contar con estimaciones preliminares de los costos y beneficios, incluyendo rangos de variación de los mismos.

El perfil se elabora principalmente con fuentes secundarias y preliminares.

En el caso que el perfil sea el nivel de estudio recomendado para declarar la viabilidad del PIP, la OPI o la DGPM podrá solicitar estudios complementarios o información de fuente primaria.

I. ASPECTOS GENERALES

1.1 Nombre del Proyecto

Colocar la denominación del proyecto el cual debe permitir identificar el tipo de proyecto y su ubicación, la misma que deberá mantenerse durante todo el ciclo del proyecto.

1.2 Unidad Formuladora y Ejecutora

Colocar el nombre de la Unidad Formuladora, y el nombre del funcionario responsable de la misma.

Proponer la Unidad Ejecutora del proyecto, sustentando la competencia y capacidades de la entidad propuesta.

1.3 Participación de las entidades involucradas y de los beneficiarios

Consignar las opiniones y acuerdos de entidades involucradas y de los beneficiarios del proyecto respecto a la identificación y compromisos de ejecución del proyecto.

1.4 Marco de referencia

Describir los hechos importantes relacionados con el origen del proyecto y la manera en que se enmarca en los lineamientos de política sectorial-funcional y en el contexto regional y local.

II. IDENTIFICACIÓN

2.1 Diagnóstico de la situación actual

Presentar un breve diagnóstico que detalle las condiciones actuales de prestación del servicio público que el proyecto pretende afectar, dentro del marco de referencia.

2.2 Definición del problema y sus causas

Especificar con precisión el problema central identificado. Determinar las principales causas que lo generan, así como sus características cuantitativas y cualitativas. Incluir el árbol de causas-problemas-efectos.

2.3 Objetivo del proyecto

Describir el objetivo central o propósito del proyecto así como los objetivos específicos, los cuales deben reflejar los cambios que se espera lograr con la intervención. Incluir el árbol de medios-objetivos-fines.

2.4 Alternativas de Solución

Plantear y describir las alternativas de solución al problema, en función al análisis de causas realizado. Las alternativas deben ser técnicamente posibles, pertinentes y comparables entre sí.

Asimismo, se deberán señalar los intentos de soluciones anteriores.

III. FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN

3.1 Análisis de la demanda

Estimar la demanda actual e identificar las principales determinantes que inciden en ella.

Proyectar la demanda a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto, describiendo los supuestos utilizados.

3.2 Análisis de la oferta

Estimar la oferta actual e identificar las principales restricciones que la afectan.

Proyectar la oferta a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto, considerando la optimización de la capacidad actual sin inversión (situación sin proyecto), describiendo los supuestos utilizados.

3.3 Balance Oferta Demanda

Determinar la demanda actual y proyectada no atendida (déficit o brecha), establecer las metas de servicio que se propone, detallando las características de la población beneficiaria.

3.4 Costos

Estimar los costos de las diferentes alternativas del proyecto a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto, considerando la inversión y la operación y mantenimiento.

Estimar los costos de operación y mantenimiento de la situación "sin proyecto", definida como la situación actual optimizada. describir los supuestos y parámetros utilizados.

Determinar los costos incrementales de las diferentes alternativas, definida como la diferencia entre la situación "con proyecto" y la situación "sin proyecto".

3.5 Beneficios

Estimar los beneficios que se generarían por cada una de las diferentes alternativas del proyecto ("con proyecto").

Los beneficios que se generarían por las acciones o intervenciones de la situación actual optimizada ("sin proyecto")

Determinar los beneficios incrementales definida como la diferencia entre la situación "con proyecto" y la situación "sin proyecto".

3.6 Evaluación social

Detallar los resultados de la evaluación social de las alternativas planteadas, aplicando uno de los siguientes métodos.

A. Metodología costo/beneficio

Aplicar esta metodología a los proyectos en los cuales los beneficios se pueden cuantificar monetariamente y, por lo tanto, se pueden comparar directamente con los costos. Los beneficios y costos que se comparan son los "incrementales". Se deberá utilizar los indicadores de Valor Actual Neto (VAN) y Tasa Interna de Retorno (TIR)

B. Metodología costo/efectividad

Aplicar esta metodología de evaluación sólo en el caso que no sea posible efectuar una cuantificación adecuada de los beneficios en términos monetarios. Esta metodología consiste en comparar las intervenciones que producen similares beneficios esperados con el objeto de seleccionar la de menor costo dentro de los límites de una línea de corte.

3.7 Análisis de Sensibilidad

Determinar los factores que pueden afectar los flujos de beneficios y costos. Analizar

la rentabilidad de las alternativas ante posibles variaciones de los factores que afectan los flujos de beneficios y costos.

3.8 Sostenibilidad

Señalar las instituciones y los recursos que asegurarán la operación y mantenimiento del proyecto.

3.9 Impacto ambiental

Mencionar los probables impactos positivos y negativos del proyecto en el ambiente y el planteamiento general de acciones de mitigación.

3.10 Selección de alternativas

Ordenar las alternativas de acuerdo con los resultados de la evaluación social, del análisis de sensibilidad y de sostenibilidad, explicitando los criterios y razones de tal ordenamiento.

3.11 Matriz del marco lógico para la alternativa seleccionada

Se presentará la matriz definitiva del marco lógico de la alternativa seleccionada.

IV. CONCLUSIÓN

Mencionar las alternativas priorizadas y recomendar la siguiente acción a realizar con relación al ciclo del proyecto.

V. ANEXOS

Incluir como anexos cualquier información que precise algunos de los puntos considerados en este perfil.

Anexo SNIP-06

Contenido mínimo del estudio de Pre-factibilidad de un Proyecto de Inversión Pública

Para la elaboración de un estudio de prefactibilidad, se debe tomar como punto de partida el perfil del PIP.

Este estudio es el segundo nivel de análisis de la fase de preinversión y tiene como objetivo acotar las alternativas identificadas en el nivel de perfil, sobre la base de un mayor detalle de la información. Incluye la selección de tecnologías, localización, tamaño y momento de inversión, que permitan una mejor definición del proyecto y de sus componentes.

La preparación de este estudio demandará mayor tiempo y recursos, ya que requerirá mayores análisis e investigaciones, aunque puede todavía basarse en información de fuentes secundarias y entregar rangos de variación amplios de costos y beneficios.

En esta etapa, la mejor calidad de la información permitirá descartar las alternativas menos eficientes.

El contenido de los estudios se desarrollará de acuerdo al siguiente esquema:

I. RESUMEN EJECUTIVO

En este resumen, se deberá presentar una síntesis del estudio de prefactibilidad que contemple los siguientes aspectos:

- A. Nombre del proyecto
- B. Objetivo del proyecto
- C. Balance oferta y demanda de los bienes o servicios del PIP
- D. Descripción de las alternativas propuestas
- E. Costos según alternativas
- F. Beneficios según alternativas
- G. Resultados de la evaluación social
- H. Sostenibilidad del PIP
- I. Impacto ambiental
- J. Selección de la alternativa

II. ASPECTOS GENERALES

2.1 Nombre del Proyecto

Colocar la denominación del proyecto el cual debe permitir identificar el tipo de proyecto y su ubicación, la misma que deberá mantenerse durante todo el ciclo del proyecto.

2.2 Unidad Formuladora y Ejecutora

Colocar el nombre de la Unidad Formuladora, y el nombre del funcionario responsable de la misma.

Proponer la Unidad Ejecutora del proyecto, sustentando la competencia y capacidades de la entidad propuesta.

- 2.3 Participación de las entidades involucradas y de los beneficiarios
Consignar las opiniones y acuerdos de entidades involucradas y de los beneficiarios del proyecto respecto a la identificación y compromisos de ejecución del proyecto.
- 2.4 Marco de referencia
Describir los hechos importantes relacionados con el origen del proyecto y la manera en que se enmarca en los lineamientos de política sectorial y en el contexto regional y local.
- 2.5 Diagnóstico de la situación actual
Presentar un diagnóstico detallado de las condiciones actuales y pasadas de la prestación del servicio público, con un mayor nivel de profundidad que el señalado en el nivel de perfil, precisando:
Población afectada y sus características,
Zona o área afectada
- 2.6 Definición del problema y sus causas
Especificar con precisión el problema central identificado. Determinar las principales causas que lo generan, así como sus características cuantitativas y cualitativas.
- 2.7 Objetivos del proyecto
Describir el objetivo central o propósito del proyecto, el cual debe reflejar los cambios que se espera lograr con la intervención.

III. FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN

- 3.1 Análisis de la demanda
Determinar y analizar la demanda actual y los determinantes que la afectan.
Proyectar la demanda a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto, describiendo los supuestos utilizados.
- 3.2 Análisis de la oferta
Determinar la oferta actual y analizar sus principales restricciones.
Proyectar la oferta a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto, considerando la optimización de la capacidad actual sin inversión (situación sin proyecto), describiendo los supuestos utilizados.
- 3.3 Balance Oferta Demanda
Determinar la demanda actual y proyectada no atendida (déficit o brecha), establecer con mayor precisión las metas de servicio que se propone, detallando las características de la población objetivo.
- 3.4 Descripción Técnica de las Alternativas Propuestas
Describir las alternativas existentes para producir las cantidades previstas de bienes o servicios. Las alternativas pueden diferenciarse unas de otras en aspectos importantes como: localización, tecnología de producción o de construcción, tamaño óptimo, etapas de construcción y operación, plazo de construcción, vida útil del proyecto, organización y gestión, etc. Las alternativas deberán contemplar los efectos ante probables desastres naturales.

3.5 Costos

Consignar los costos desagregados por rubros y componentes, de las diferentes alternativas del proyecto, considerando la inversión y la operación y mantenimiento.

Estimar los costos de operación y mantenimiento de la situación "sin proyecto", definida como la situación actual optimizada.

Determinar los costos incrementales definida como la diferencia entre la situación "con proyecto" y la situación "sin proyecto".

3.6 Beneficios

Estimar los beneficios que se generarían por cada una de las diferentes alternativas del proyecto, sobre la base de los nuevos análisis de oferta y demanda.

Estimar los beneficios que se generarían por las acciones o intervenciones de la situación actual optimizada

Determinar los beneficios incrementales definida como la diferencia entre la situación "con proyecto" y la situación "sin proyecto".

3.7 Evaluación social

Detallar los resultados de la evaluación social de las alternativas planteadas, aplicando uno de los siguientes métodos.

A. Metodología costo/beneficio

Aplicar esta metodología a los proyectos en los cuales los beneficios se pueden cuantificar monetariamente y, por lo tanto, se pueden comparar directamente con los costos. Los beneficios y costos que se comparan son los "incrementales". Se deberá utilizar los indicadores de Valor Actual Neto (VAN) y Tasa Interna de Retorno (TIR)

B. Metodología costo/efectividad

Aplicar esta metodología de evaluación sólo en el caso que no sea posible efectuar una cuantificación adecuada de los beneficios en términos monetarios. Esta metodología consiste en comparar las intervenciones que producen similares beneficios esperados con el objeto de seleccionar la de menor costo dentro de los límites de una línea de corte.

3.8 Análisis de Sensibilidad

Determinar los factores que pueden afectar los flujos de beneficios y costos. Analizar la rentabilidad de las alternativas ante posibles variaciones de los factores que afectan los flujos de beneficios y costos. Definir los rangos de variación de los factores que el proyecto podrá enfrentar sin afectar su rentabilidad social.

3.9 Análisis de Sostenibilidad

Detallar los factores que garanticen que el proyecto generará los beneficios esperados a lo largo de su vida útil. Deberá incluir los siguientes aspectos:

- A. Los arreglos institucionales previstos para las fases de preoperación, operación y mantenimiento;
 - B. La capacidad de gestión de la organización encargada del proyecto en su etapa de inversión y operación;
 - C. Financiamiento de los costos de operación y mantenimiento, señalando cuáles serían los aportes de las partes involucradas (Estado, beneficiarios, otros);
 - D. La participación de los beneficiarios.
- 3.10 Impacto ambiental
Identificar los impactos positivos y negativos del proyecto y el planteamiento de medidas de mitigación. Los costos de las medidas de mitigación deberán ser incluidos en las estimaciones de costos de las diversas alternativas.
- 3.11 Selección de alternativa
Seleccionar la alternativa de acuerdo con los resultados de la evaluación económica, del análisis de sensibilidad y de sostenibilidad, explicitando los criterios y razones de tal selección.
- 3.12 Matriz del marco lógico para la alternativa seleccionada
presentará la matriz definitiva del marco lógico de la alternativa seleccionada.

IV. CONCLUSIÓN

Mencionar la alternativa seleccionada y recomendar la siguiente acción a realizar con relación al ciclo del proyecto.

V. ANEXOS

Incluir como anexos cualquier información que precise algunos de los puntos considerados en este estudio.

Anexo SNIP-07

Contenido mínimo del Estudio de Factibilidad de un PIP

Para la elaboración de un estudio de factibilidad, se debe tomar como punto de partida los estudios de perfil y prefactibilidad.

El estudio de factibilidad incluye, básicamente, los mismos rubros que el de prefactibilidad, pero con una mayor profundidad

Tiene por objetivo establecer definitivamente los aspectos técnicos fundamentales: la localización, el tamaño, la tecnología, el calendario de ejecución, puesta en marcha y lanzamiento, organización, gestión y análisis financieros, considerando un menor rango de variación en los costos y beneficios de la alternativa seleccionada en el estudio de prefactibilidad.

La elaboración de este estudio demandará de mayor tiempo y recursos que el estudio de prefactibilidad, ya que requiere de especialistas, de estudios de mayor profundidad e información primaria, con la finalidad reducir los riesgos para la decisión de inversión.

El contenido de los estudios se desarrollará de acuerdo al siguiente esquema:

I. RESUMEN EJECUTIVO

En este resumen, se deberá presentar una síntesis del estudio de factibilidad que contemple los siguientes aspectos:

- A. nombre del proyecto
- B. Objetivo del proyecto
- C. Balance oferta y demanda de los bienes o servicios del PIP
- D. Descripción técnica del proyecto
- E. Costos del proyecto
- F. Beneficios del proyecto
- G. Resultados de la evaluación social
- H. Sostenibilidad del PIP
- I. Impacto ambiental
- J. Organización y Gestión
- K. Plan de Implementación
- L. Financiamiento
- M. Conclusiones y Recomendaciones

II. ASPECTOS GENERALES

2.1 Nombre del Proyecto

Colocar la denominación del proyecto el cual debe permitir identificar el tipo de proyecto y su ubicación, la misma que deberá mantenerse durante todo el ciclo del proyecto.

2.2 Unidad Formuladora y Ejecutora

Colocar el nombre de la Unidad Formuladora, y el nombre del funcionario responsable de la misma.

Proponer la Unidad Ejecutora del proyecto, sustentando la competencia y capacidades de la entidad propuesta.

2.3 Participación de las entidades involucradas y de los beneficiarios

Consignar las opiniones y acuerdos de entidades involucradas y de los beneficiarios del proyecto respecto a la identificación y compromisos de ejecución del proyecto.

2.4 Marco de referencia

Describir los hechos importantes relacionados con el origen del proyecto y la manera en que se enmarca en los lineamientos de política sectorial y en el contexto regional y local.

2.5 Diagnóstico de la situación actual

Deberá incluir un diagnóstico detallado de las condiciones actuales de prestación del servicio público, basado en información primaria, que contenga:

Descripción de la situación actual con indicadores cuantitativos y cualitativos,
Causas de la situación existente,
Evolución de la situación en el pasado reciente,
Población afectada y sus características,
Zona o área afectada

2.6 Objetivos del proyecto

Describir el objetivo central o propósito del proyecto, el cual debe reflejar los cambios que se espera lograr con la intervención.

III. FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN

3.1 Análisis de la demanda

Análisis, con mayor precisión, de la demanda actual y de los determinantes que la afectan.

Proyectar la demanda a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto, sustentando los supuestos utilizados.

3.2 Análisis de la oferta

Determinar, con mayor precisión, la oferta actual, las principales restricciones y las metas de servicio que se propone.

Proyectar la oferta a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto, considerando la optimización de la capacidad actual sin inversión (situación sin proyecto), sustentando los supuestos utilizados.

3.3 Balance Oferta Demanda

Determinar la demanda actual y proyectada no atendida (déficit o brecha) detallando las características de la población objetivo.

3.4 Descripción Técnica de la Alternativa Seleccionada

Describir la alternativa seleccionada para producir las cantidades previstas de bienes

o servicios detallando la localización, tecnología de producción o de construcción y tamaño óptimo. Se deberá contemplar los efectos ante probables desastres naturales.

3.5 Costos

Consignar los costos desagregados por rubros y componentes del proyecto, considerando la inversión y la operación y mantenimiento.

Estimar los costos de operación y mantenimiento de la situación "sin proyecto", definida como la situación actual optimizada.

Determinar los costos incrementales definida como la diferencia entre la situación "con proyecto" y la situación "sin proyecto".

3.6 Beneficios

Estimar los beneficios que generaría el proyecto, sobre la base de los nuevos análisis de oferta y demanda.

Estimar los beneficios que se generarían por las acciones o intervenciones de la situación actual optimizada

Determinar los beneficios incrementales definida como la diferencia entre la situación "con proyecto" y la situación "sin proyecto".

3.7 Evaluación social

Detallar los resultados de la evaluación social de las alternativas planteadas, aplicando uno de los siguientes métodos.

A. Metodología costo/beneficio

Aplicar esta metodología a los proyectos en los cuales los beneficios se pueden cuantificar monetariamente y, por lo tanto, se pueden comparar directamente con los costos. Los beneficios y costos que se comparan son los "incrementales". Se deberá utilizar los indicadores de Valor Actual Neto (VAN) y Tasa Interna de Retorno (TIR)

B. Metodología costo/efectividad

Aplicar esta metodología de evaluación sólo en el caso que no sea posible efectuar una cuantificación adecuada de los beneficios en términos monetarios. Esta metodología consiste en comparar las intervenciones que producen similares beneficios esperados con el objeto de seleccionar la de menor costo dentro de los límites de una línea de corte.

3.8 Evaluación Privada

Realizar el análisis costo beneficio desde el punto de vista privado, con el fin de evaluar la potencial participación del sector privado en el financiamiento de la ejecución y operación del proyecto.

3.9 Análisis de Sensibilidad

Determinar los factores que pueden afectar los flujos de beneficios y costos. Analizar la rentabilidad de las alternativas ante posibles variaciones de los factores que afectan

los flujos de beneficios y costos. Definir los rangos de variación de los factores que el proyecto podrá enfrentar sin afectar su rentabilidad social.

3.10 Análisis de Riesgo

Estimar, mediante un análisis probabilística, el valor esperado del VAN del proyecto.

3.11 Análisis de Sostenibilidad

Detallar los factores que garanticen que el proyecto generará los beneficios esperados a lo largo de su vida útil. Deberá incluir los siguientes aspectos:

- A. Los arreglos institucionales previstos para las fases de preoperación, operación y mantenimiento;
- B. El marco normativo necesario que permita llevar a cabo la ejecución y operación del proyecto.
- C. La capacidad de gestión de la organización encargada del proyecto en su etapa de inversión y operación;
- D. Financiamiento de los costos de operación y mantenimiento, señalando cuáles serían los aportes de las partes involucradas (Estado, beneficiarios, otros);
- E. La participación de los beneficiarios

3.12 Impacto ambiental

Incorporar los resultados del estudio de Impacto Ambiental, aprobado por el ente respectivo del sector y reflejar los costos de las medidas de mitigación establecidas en dicho estudio, en las estimaciones de costos del proyecto.

3.13 Organización y Gestión

En el marco de los roles y funciones que deberá cumplir cada uno de los actores que participan en la ejecución así como en la operación del proyecto, analizar la capacidades técnicas, administrativas y financieras para poder llevar a cabo las funciones asignadas.

Los costos de organización y gestión deben estar incluidos en los respectivos presupuestos de inversión y de operación.

3.14 Plan de Implementación

Detallar la programación de las actividades previstas para el logro de las metas del proyecto, indicando secuencia y ruta crítica, duración, responsables y recursos necesarios.

3.15 Financiamiento

Describir las fuentes de financiamiento previstas para la inversión, así como el impacto en las tarifas del bien o servicio producido.

Describir las fuentes de financiamiento previstas para la etapa de operación y mantenimiento.

3.16 Matriz del marco lógico del proyecto

Se presentará la matriz definitiva del marco lógico del proyecto.

3.17 Línea de Base para evaluación de impacto

Establecer la metodología e indicadores relevantes que deberán ser considerados en la determinación de la línea de base para la evaluación de impacto.

IV. ANEXOS

Incluir como anexos toda la información que sustente cada uno de los puntos considerados en este estudio.

6: Parámetros de Formulación

Anexo SNIP-13

Parámetros de Formulación

Inversión en Electrificación Rural

Estos indicadores representan líneas de referencia para los costos de inversión en sistemas eléctricos convencionales y pueden ser empleados en la formulación de proyectos de electrificación rural en la fase de perfil para la cuantificación de las inversiones requeridas.

Si bien, en la evaluación de los proyectos se requieren indicadores sociales y financieros, los indicadores de inversión constituyen una herramienta importante para la identificación de oportunidades de optimización de diseños y reducción de costos que incrementen la rentabilidad de los proyectos.

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	INDICADOR PROMEDIO
US\$ / Km -Línea primaria	Inversión en línea primaria por Km. (Sin IGV)	US\$ 6,136
US\$/ Conexión - Línea Primaria	Inversión en línea primaria y subestación de alimentación por Conexión. (Sin IGV)	US\$ 298
US\$/ Conexión - Red Primaria	Inversión en red primaria y subestaciones de distribución por Conexión. (Sin IGV)	US\$ 85
US\$/ Conexión - Red Secundaria	Inversión en red secundaria y conexión domiciliaria por Conexión. (Sin IGV)	US\$ 205
US\$/ Conexión	Inversión por conexión domiciliaria (acometida y medidor, sin IGV)	US\$ 89
US\$/ Conexión - (LP + RP + RS)	Inversión total por Conexión. (Sin IGV)	US\$ 684
% Línea Primaria/ Costo total	Porcentaje de la inversión total en línea primaria y subestación de alimentación.	44%
KVA (MT-BT) / Conexión BT	Potencia instalada en subestaciones de distribución por Conexión.	0.37 KVA
Habitantes/ Conexión	Número de habitantes por Conexión.	5

Considerando únicamente los costos de inversión en los sistemas de distribución: línea primaria, red primaria, red secundaria y conexión domiciliaria, se requieren US\$ 680 para la electrificación de una conexión rural adicional en el Perú. En promedio, el costo de inversión por Km. de líneas primarias es US\$ 6.136 por Km.. Así mismo, el costo de inversión por conexión de redes primarias es US\$ 85, mientras que el costo por conexión de redes secundarias es de US\$ 205. El ratio de KVA instalado en los transformadores de distribución MT/ BT representa la capacidad para la cual se ha diseñado el sistema. En promedio los pequeños sistemas eléctricos han sido diseñados para atender una deman-

da de 0,37 KVA (0,30 KW) por conexión en condiciones de simultaneidad. El valor promedio de habitantes por conexión es de 5,0. Sin embargo en sistemas eléctricos más pequeños, como Acarí - Chala y Espinar, este índice puede reducirse debido a la mayor relación de locales comunales con respecto a los residenciales.

Inversión en Saneamiento

Costos PER CÁPITA EN EL ÁREA URBANA

Componente	Costos per cápita (US \$/Habitante)
Ampliación del servicios de agua potable (costo total)	245
Ampliación de redes y conexiones de agua potable, sin incluir obras primarias	151
Ampliación del servicio de alcantarillado (costo total)	233
Ampliación de redes y conexiones de alcantarillado, sin incluir obras primarias	185
Ampliación de tratamiento de aguas servidas	90
Rehabilitación Sistema Agua Potable (1)	31
Rehabilitación sistema alcantarillado (1)	12
costo de pileta	41
Rehabilitación de los servicios de tratamiento de aguas servidas (1)	14
Costo promedio por medidor instalado (incluye caja y accesorios)	62

Costos PER CÁPITA EN EL ÁREA RURAL (Poblaciones menores de 2000 habitantes)

Componente	Costos per cápita (US \$/Habitante)
Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable con conexiones	77
Sistemas de saneamiento con Letrinas	22
Costo de pileta	41
Rehabilitación de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable con conexiones	31

Inversión en Agricultura

1. Proyectos de Irrigación

Considerando únicamente los costos de inversión en infraestructura colectiva, se ha determinado lo siguiente:

Tipo de Intervención	Costo Máximo de Inversión en Infraestructura colectiva por Hectárea (S./Ha)
Para el caso de Hectáreas mejoradas	1,750
Para el caso de Hectáreas Incorporadas	5,200

Además, es importante mencionar que los costos de operación y mantenimiento de la infraestructura de riego deberán ser asumidos en un 100% por la población beneficiaria. En ese sentido, se recomienda que se anexe una copia del Acta de Compromiso, mediante la cual la organización de usuarios beneficiada se comprometa en asumir los costos de operación y mantenimiento del sistema de riego.

2. Proyectos de Asistencia Técnica

Considerando que la asistencia técnica debe tener un periodo de duración máximo de tres años, se ha establecido lo siguiente:

Tipo de Intervención	Costo Máximo de Inversión por Beneficiario (S./beneficiario)
Inversión en asistencia técnica	300

7: Parámetros de Evaluación

Anexo SNIP-09

■ HORIZONTE DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO

El período de evaluación de un PIP no será mayor de diez (10) años. Dicho período deberá definirse en el perfil y mantenerse durante todas las fases del Ciclo de Proyecto.

La DGPM podrá aceptar otro horizonte de evaluación cuando éste sea técnicamente sustentado y cuente con la opinión favorable de la OPI responsable de la evaluación del PIP.

■ VALOR DE RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN

En todos los casos en que las inversiones asociadas a un uso específico no se hayan terminado de depreciar al final del horizonte de evaluación del PIP, sin que tengan un uso alternativo, el valor de recuperación de dicha inversión será cero (0).

■ PRECIOS SOCIALES

Los precios sociales que deben tenerse en cuenta para la elaboración de los estudios de preinversión son:

■ PRECIOS SOCIALES DE BIENES TRANSABLES

Se denomina bien transable a un bien importable o exportable. Un bien es transable cuando un incremento en la producción que no puede ser absorbido por la demanda interna es exportado, o cuando un incremento en la demanda interna que no puede ser abastecido por la producción interna es importado.

a. Precio Social de Bienes Importables = Precio CIF * PSD + MC + GF

Donde:

MC: Margen comercial del importador por manejo, distribución y almacenamiento.

GF: Gastos de flete nacional neto de impuestos.

PSD: Precio Social de la Divisa

b. Precio Social de Bienes Exportables = Precio FOB * PSD - GM - GF +GT

Donde:

GM: Gastos de manejo neto de impuestos

GF: Gastos de flete del proveedor al puerto nacional neto de impuestos

GT: Gastos de transporte nacional al proyecto neto de impuestos

PSD: Precio Social de la Divisa

c. Precio Social de la Divisa = PSD = 1.08 * Tipo de cambio nominal (nuevos soles por US\$ dólar).

Es la valoración de una divisa adicional en términos de recursos productivos

nacionales. Discrepa del costo privado de la divisa por la existencia de distorsiones en la economía, tales como aranceles y subsidios.

▪ **PRECIOS SOCIALES DE BIENES NO TRANSABLES**

Un bien o servicio es no transable cuando su precio interno se determina por la demanda y oferta internas.

Para el cálculo del precio social de los bienes no transables se debe utilizarlos precios de mercado excluyendo todos los impuestos y subsidios.

▪ **VALOR SOCIAL DEL TIEMPO**

a. En la evaluación social de proyectos en los que se considere como parte de los beneficios del proyecto ahorros de tiempo de usuarios, deberá de calcularse dichos beneficios considerando los siguientes valores de tiempo, según propósito y ámbito geográfico:

i) Propósito Laboral	
AREA	Valor del tiempo (S/. Hora)
Urbana	4.96
Rural	3.32

ii) Propósito no laboral. En este caso se deberá utilizar un factor de corrección a los valores indicados en la tabla anterior, iguala 0.3 para usuarios adultos y 0.15 para usuarios menores.

b. Valor social del tiempo - Usuarios de transporte

Para estimar los beneficios por ahorros de tiempo de usuarios (pasajeros) en la evaluación social de proyectos de transporte, deberá de considerarse los siguientes valores de tiempo, según modo de transporte. Dichos valores consideran ya la composición por motivos de viaje por cada modo de transporte.

Modo de Transporte	Valor del Tiempo (soles/hora pasajero)
Aéreo Nacional	4.25
Interurbano auto	3.21
Interurbano transporte público	1.67
Urbano auto	2.80
Urbano transporte público	1.08

En caso de que se tenga evidencia de que la valoración del Valor del Tiempo de los usuarios difiera de los valores indicados, se podrá estimar valores específicos para cada caso, mediante la realización de encuestas a pasajeros.

▪ **PRECIO SOCIAL DE LOS COMBUSTIBLES**

Para el cálculo del precio social de los combustibles, se aplicará una corrección al precio de mercado, incluyendo impuestos, de 0.66

■ PRECIO SOCIAL DE LA MANO DE OBRA NO CALIFICADA¹

Se entiende por mano de obra no calificada a aquellos trabajadores que desempeñan actividades cuya ejecución no requiere de estudios ni experiencia previa, por ejemplo: jornaleros, cargadores, personas sin oficio definido, entre otros.

El precio social de la mano de obra no calificada resulta de aplicar un factor de corrección o de ajuste (ver cuadro) al salario bruto o costo para el empleador de la mano de obra (costo privado).

Región Geográfica	Urbano	Rural
Lima Metropolitana	0.86	-
Resto Costa	0.68	0.57
Sierra	0.60	0.41
Selva	0.63	0.49

Factores de corrección o de ajuste

■ TASA SOCIAL DE DESCUENTO

La Tasa Social de Descuento (TSD) representa el costo en que incurre la sociedad cuando el sector público extrae recursos de la economía para financiar sus proyectos. Se utiliza para transformar a valor actual los flujos futuros de beneficios y costos de un proyecto en particular. La utilización de una única tasa de descuento permite la comparación del valor actual neto de los proyectos de inversión pública.

La Tasa Social de Descuento Nominal se define como la TSD ajustada por la inflación. La Tasa Social de Descuento es equivalente a 14% y la Tasa Social de Descuento Nominal es 17%.

Si la evaluación del proyecto se realiza a precios reales o constantes se debe utilizar la Tasa Social de Descuento. Si la evaluación se realiza a precios nominales o corrientes se debe utilizar la Tasa Social de Descuento Nominal.

¹ Rubro incorporado por el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 001-2004-EF/68.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 19 de enero de 2004.

8: Registro en el Banco de Proyectos

Formato SNIP-02

Ficha de registro - Banco de Proyectos

FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN:
 [ANOTE EL DÍA, MES Y AÑO DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE LA FICHA]

1. IDENTIFICACIÓN
 CÓDIGO SNIP DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

1.2 NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

1.3 ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

FUNCIÓN	<input type="text"/>
PROGRAMA	<input type="text"/>
SUBPROGRAMA	<input type="text"/>

1.4 INDIQUE SI EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA PERTENECE A UN CONGLOMERADO
 SI NO

1.5 LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

1.6 UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

NOMBRE:
 [ANOTE EL NOMBRE DE UNIDAD QUE FORMULA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA]

SECTOR: PLIEGO:

PERSONA RESPONSABLE:
 [INDIQUE EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE REPRESENTA A LA UNIDAD FORMULADORA]

DIRECCIÓN: TELÉFONOS:
 [DIRECCIÓN] [LOCALIDAD]

CORREO ELECTRÓNICO:

1.7 UNIDAD EJECUTORA RECOMENDADA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

NOMBRE:
 [ANOTE EL NOMBRE DE UNIDAD EJECUTORA RECOMENDADA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA]

SECTOR (O REGIÓN): PLIEGO (O EMPRESA):

PERSONA RESPONSABLE:
 [INDIQUE EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE REPRESENTA A LA UNIDAD EJECUTORA]

DIRECCIÓN: TELÉFONOS:
 [DIRECCIÓN] [LOCALIDAD]

CORREO ELECTRÓNICO:

2. ESTUDIOS

2.1 NIVEL ACTUAL DEL ESTUDIO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

NIVEL	FECHA	AUTOR	COSTO ELABORACIÓN DEL ESTUDIO (NUEVOS SOLES)
PERFIL			
PREFACTIBILIDAD			
FACTIBILIDAD			

2.2 NIVEL DE ESTUDIO RECOMENDADO PARA DECLARAR VIABILIDAD

NIVEL	
PERFIL	
PREFACTIBILIDAD	
FACTIBILIDAD	

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

3.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

--

3.2 ÁREA DE INFLUENCIA Y BENEFICIARIOS DIRECTOS

ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO
NÚMERO Y UBICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS
CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS

4. ALTERNATIVAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA (LAS TRES MEJORES ALTERNATIVAS)

4.1 DESCRIPCIONES

ALTERNATIVA 1 (RECOMENDADA)	
ALTERNATIVA 2	
ALTERNATIVA 3	

4.2 INDICADORES

		ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2	ALTERNATIVA 3
MONTO DE LA INVERSIÓN TOTAL (NUEVOS SOLES)	A PRECIO DE MERCADO			
	A PRECIO SOCIAL			
COSTO BENEFICIO (A PRECIO SOCIAL)	VALOR ACTUAL NETO (NUEVOS SOLES)			
	TASA INTERNA DE RETORNO (%)			
COSTO EFECTIVIDAD (A PRECIO SOCIAL)				

4.3 ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD

--

5. PLAN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

5.1 CRONOGRAMA DE INVERSIÓN SEGÚN METAS

METAS	AÑOS (NUEVOS SOLES)						
	[ESPECIFIQUE LAS CANTIDADES REQUERIDAS DE CADA RÍNDICO POR UNIDAD DE MEDIDA]						
	1	2	3	4	5	6	7

5.2 CRONOGRAMA DE METAS FÍSICAS

METAS	AÑOS							
	UNIDAD DE MEDIDA	1	2	3	4	5	6	7

5.3 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

COSTOS		AÑOS (NUEVOS SOLES)										
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
SIN PROYECTO	OPERACIÓN											
	MANTENIMIENTO											
CON PROYECTO	OPERACIÓN											
	MANTENIMIENTO											

6. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS SOBRE LA VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

VIABILIDAD TÉCNICA:

VIABILIDAD AMBIENTAL:

VIABILIDAD SOCIOCULTURAL:

VIABILIDAD INSTITUCIONAL:

7. OBSERVACIONES

--

8. EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, ADEMÁS DEL MONTO DE INVERSIÓN A PRECIO DE MERCADO (PUNTO 4.2), ¿CUMPLE CON LOS OTROS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA R.M. 458-2003-EF-15? (RECUERDE: LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL BANCO DE PROYECTOS TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA)

9: Perfil Simplificado - PIP Menor

Formato SNIP-10

Perfil simplificado - PIP menor

Este Formulario no podrá usarse para PIPs enmarcados en Programas o Conglomerados aprobados por la DGPM.

Aplicable únicamente a proyectos individuales. Está prohibido el fraccionamiento de PIPs con el objeto de usar este Formulario.

(Resolución Directoral N° 0052004-ef/68.01)

(La información registrada en este perfil tiene caracter de Declaración Jurada)

Persona Responsable de la Unidad Ejecutora		
6. UBICACIÓN GEOGRÁFICA		
DEPARTAMENTO		
PROVINCIA		
DISTRITO		
LOCALIDAD		
7. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL		
8. PROBLEMA CENTRAL Y SUS CAUSAS		
DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	CAUSAS QUE LO ORIGINAN	
	Causa 1:	
	Causa 2:	
	Causa 3:	
	Causa n:	
9. OBJETIVO DEL PIP MENOR		

10. ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN AL PROBLEMA

ALTERNATIVAS	DESCRIPCIÓN	COSTO (\$/)	TIEMPO EJECUCIÓN (Meses)	BENEFICIARIOS (Población)
Alternativa 1				
Alternativa 2				
Alternativa 3				

11. ALTERNATIVA SELECCIONADA

11.1 Justificación Global de la Alternativa Seleccionada

11.2 Descripción de los componentes de la Alternativa Seleccionada

Componente 1:
Componente 2:
Componente 3:
Componente n:

11.3 ¿Cómo beneficia el proyecto a los beneficiarios?

11.4 Señale en que lineamiento de Política Sectorial se enmarca este PIP (Anexo SNP N° 11)

12. MONTO DE INVERSIÓN (Nuevos Soles)

12.1 Inversión

PRINCIPALES RUBROS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL	FUENTES DE FINANCIAMIENTO
1. Expediente Técnico					
2. Costo Directo					
Componente 1					
Componente 2					
Componente 3					
Componente n					
3. Supervisión					
4. Gastos Generales					
TOTAL					

12.2 Costo por Habiente Directamente Beneficiario

12.3 Cronograma de Ejecución Física (% de Avance)

PRINCIPALES RUBROS	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes ...
1. Expediente Técnico				
2. Costo Directo				
Componente 1				
Componente 2				
Componente 3				
Componente n				
3. Supervisión				
4. Gastos Generales				
TOTAL				

10. ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN AL PROBLEMA

ALTERNATIVAS	DESCRIPCIÓN	COSTO (SI)	TIEMPO EJECUCIÓN (Meses)	BENEFICIARIOS (Población)
Alternativa 1				
Alternativa 2				
Alternativa 3				

11. ALTERNATIVA SELECCIONADA

11.1 Justificación Global de la Alternativa Seleccionada

11.2 Descripción de los componentes de la Alternativa Seleccionada

Componente 1:
Componente 2:
Componente 3:
Componente n:

11.3 ¿Cómo beneficia al proyecto a los beneficiarios?

11.4 Señale en que lineamiento de Política Sectorial se enmarca este PIP (Anexo SNP N° 11)

12. MONTO DE INVERSIÓN (Nuevos Soles)

12.1 Inversión

PRINCIPALES RUBROS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL	FUENTES DE FINANCIAMIENTO
1. Expediente Técnico					
2. Costo Directo					
Componente 1					
Componente 2					
Componente 3					
Componente n					
3. Supervisión					
4. Gastos Generales					
TOTAL					

12.2 Costo por Habitante Directamente Beneficiado

12.3 Cronograma de Ejecución Física (% de Avance)

PRINCIPALES RUBROS	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes
1. Expediente Técnico				
2. Costo Directo				
Componente 1				
Componente 2				
Componente 3				
Componente n				
3. Supervisión				
4. Gastos Generales				
TOTAL				

10: Ficha Técnica

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL DEL SECTOR PUBLICO

CODIGO

FICHA TECNICA N° _____

PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA PARA PREVENCIÓN Y REHABILITACION DE LAS ZONAS AFECTADAS POR DESASTRES

I. PLIEGO/SECTOR

II. DENOMINACION DEL PROYECTO

III. UBICACIÓN DEL PROYECTO

DEPARTAMENTO	<input type="text"/>
PROVINCIA	<input type="text"/>
DISTRITO	<input type="text"/>
LOCALIDAD	<input type="text"/>

IV. ENTIDAD RESPONSABLE DE LA IDENTIFICACION DEL DAÑO CAUSADO POR EL DESASTRE

V. ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ADMINIST. Y/O OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA AFECTADA

VI. SITUACION DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA ANTES DEL DAÑO

VII. DESCRIPCION DEL DESASTRE FECHA APROXIMADA DE OCURRENCIA DEL DAÑO

VIII. DAÑOS OCASIONADOS (Comperado con la situación antes de la emergencia)

8.1 Identificación de los daños en la infraestructura afectada (productiva o servicios sociales), o en cualquier proyecto que estaba en operación o en construcción antes del desastre natural y descripción de los daños que está causando por su pérdida o disminución de su

DIRECTOS:

INDIRECTOS

8.2 Luego del desastre natural, la situación de la infraestructura (productiva o servicio social) o de cualquier proyecto que estaba en operación o en construcción.

09/11/2004 01:57 p.m.3

XIII. ACCIONES A EJECUTAR RELACIONADAS CON LA ACCIÓN REPORTADA

PRIORIDAD MÁXIMA (Incluye Control de daños)

Cará relacionada con la atención a la población que se encuentra en peligro, se debe operar en forma inmediata.

REHABILITACIÓN TEMPORAL O URGENTE

Se acciona de inmediato y recupera la capacidad operativa esencial (Regulación de los servicios a la población y asegura la capacidad de respuesta).
Ejemplo: Establecer o regular el abastecimiento de agua potable, electricidad, energía eléctrica, lograr la estabilidad de las vías o el funcionamiento de la infraestructura de apoyo a los servicios esenciales, entre otros.

REHABILITACIÓN PERMANENTE O

Se acciona de reconstrucción que está dirigida a restablecer los servicios y la infraestructura afectada a los niveles en que se encuentran antes de la generación del Sismo. Requiere la elaboración de expedientes técnicos y estudios que sustenten su viabilidad técnica, ambiental y económica. Se incluyen en los programas regulares de los sectores.

XIV. DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE RELACIONADA CON EL PROYECTO (Estudios, expedientes técnicos, Planes, entre otros)

XV. FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

15.1 Funcionario que IDENTIFICÓ EL PROYECTO Y ELABORÓ LA FICHA TÉCNICA

NOMBRE

CARGO

ENTIDAD

TELÉFONO Correo Electrónico

DIRECCIÓN

15.2 Funcionario Público que RESPONDE LA VERACIDAD DE LA FICHA DEL PROYECTO

NOMBRE

CARGO

TELÉFONO Correo Electrónico

DIRECCIÓN

Nota: La información debe estar debidamente firmada por los funcionarios que se mencionan en los artículos 15.1 y 15.2

XVI. UBICADA, FOTO O ALGUN ELEMENTO VISUAL DEL PUNTO DE INTERÉS AL CUAL SE DIRIGE EL PROYECTO Y SU UBICACIÓN

--

XVII. FECHA DEL REPORTE

Ciudad y fecha _____ de _____ del _____

NOTA:
Las fichas se presentan en original a la DGPM del MEF y al INDECI